

**“APOYO PARA EL DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**  
(COOPERATIVAS CDMX 2018)

**LISTA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA QUE RESULTARON NO APROBADAS**  
**SUBPROGRAMA DE IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS**

En cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” Cooperativas CDMX 2018, Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, en su apartado:

**VII.3.a Procedimientos de Acceso, señala que:**

**“...Una vez definidos los beneficiarios mediante el mecanismo establecido por el CE, se publicará el listado de beneficiarios en la página electrónica de la STyFE y en las oficinas de la DPE. Así mismo, a las organizaciones sociales aspirantes que no hubiesen resultado beneficiarias del Subprograma, se le informará a petición de parte, las causas por las cuales no resultaron seleccionadas por el CE...”**

Así mismo, lo estipulado en el CAPÍTULO IV.- CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN en el lineamiento Vigésimo Primero dentro del numeral 3. Inclusión Socio-Laboral, fracción 1, así como en las Reglas de Operación de Programa se establece que las cooperativas y organizaciones que “No Cumplen con la Normatividad” son aquellas que después de haber revisado minuciosamente la documentación entregada y que se encuentra contenida en su expediente presentan irregularidades que incumplen con los requisitos de accesibilidad al programa derivado de lo anterior se establece que no pueden continuar ya que no pueden ser subsanadas una vez que se ha cerrado la ventanilla de recepción de documentos.

De acuerdo a lo establecido en la Reglas de Operación del “Programa” en el apartado VII.4.” a” y “b”. Requisitos de Permanencia y Causales de Baja en su numeral 2 de Causales de Baja, Se determinó que si es decisión propia de la cooperativa y de sus socios renunciar a su derecho a recibir al otorgamiento del apoyo aun cuando no haya sido sometida al comité, tiene el derecho por decisión propia darse de baja del programa en el momento en que así lo decida siempre y cuando por medio de acta de asamblea u oficio libre manifiesten su voluntad por así convenir a sus intereses del representante y de todos los socios que integran dicha cooperativa u organización, firmando todos los socios y anexando al documento copia fiel de la identificación oficial de cada uno de los socios así como del representante, sin dicho documento no será considerada para su trámite de baja.

NO.	NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.
1	CoopCDMX/SIM/2018/10	LUCKI SHOES
2	CoopCDMX/SIM/2018/160	CREACIONES TAIYARI
3	CoopCDMX/SIM/2018/221	COOPERATIVA TEXTILERA TLANEMANI
4	CoopCDMX/SIM/2018/266	COOPERATIVA DE VIVIENDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS DE SAN MIGUEL AJUSCO

